te, reuniéndose, según las palabras del doctor Juan Bardina, "docenas de maestros todos los días, robando horas al sueño, en consejos, en comitées, en comisiones, y en secciones lograron confeccionar el más completo plan que no sólo en América sino en todo el mundo hayan confeccionado los maestros".

Son, pues, dignos de anotar los dos siguientes hechos: 1o. — De que la ideología del nuevo Código de Instrucción chileno, es obra exclusiva de los maestros; y 2o. — De que la ejecución, la obra, la práctica de la reforma está encomendada también exclusivamente, y sin ingerencia alguna por parte del Gobierno (fuera de la natural económica) a los profesores instituídos en autoridades escolares.

La sola eliminación de los elementos extraños que tradicionalmente han usufructuado en América, llevándolo al desastre, la función de dirigir los organismos públicos de la educación, constituye el paso más seguro para confiar en el buen resultado de la reforma.

LOS TRES ASPECTOS BASICOS QUE FUNDAMENTAN LA REFORMA La totalidad del problema de la educación pública se condensa en esta tricotomía: 1o. — Las finalidades y los ideales de la enseñanza que determinan postulados teóricos (eje filosófico); 2o. — La organización del servicio en la realidad tangible, que es la adecuación a la práctica de los problemas esbozados por aquel (eje técnico-administrativo); y 3o.— La condición y preparación del maestro que es el elemento humano motor de la escuela y obrero en la empresa educativa (eje activo).

Con este esbozo, sigamos el plan de la reforma.

ARMAZON FILOSOFICA. El primer problema que se plantea es: ¿qué finalidades debe perseguir la educación en nuestros días? ¿Cuál es el objeto a contemplar? Indudablemente que es la adaptación del individuo a la comunidad en el sentido del progresivo y completo desarrollo de sus poderes y aptitudes. En los diversos períodos de la cultura la expresión de este ideal ha variado siempre, pero en su fondo ha sido único: "dirigir inteligentemente el desarrollo natural e integral del sér humano en cada una de las etapas de su crecimiento". Esto es también lo que establece la ley chilena.

Cabe recordar aquí, con Ernesto Krieck, que, filosóficamente la discusión sobre los fines educativos no cesa ni cesará nunca porque el sentido de la vida a la que están vinculados tiene determinación propia para cada raza, para cada pueblo, para cada época. Por esto, la ciencia en nuestros días, de Rouseau, sigue una orientación **paidocentrista,** es decir, de la naturaleza del niño situado en interacción social constante.

LA UNIDAD DE LA FUNCION EDUCACIONAL.— Como un corolario de lo anterior, la función educadora se considera como un proceso imposible de ser seccionado, porque el organismo vital, o sea, el sér humano que le correlaciona constituye también una vida completa, es decir una unidad a través de los distintos períodos evolutivos de su desarrollo.

No cabe, pues, atender al error tradicional de considerar la instrucción primaria y la secundaria y la universitaria como antagónicas,